

ACUERDO IMPEPAC/CEE/582/2024

ACUERDO IMPEPAC/CEE/582/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE HUEYAPAN, MORELOS 2024" ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA OTORGAR LAS CAPACITACIONES A LAS FIGURAS DENOMINADAS "MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN" DEL MUNICIPIO DE HUEYAPAN, MORELOS.

ANTECEDENTES

- 1. PUBLICACIÓN DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN, MORELOS.** En fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, el **DECRETO NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES** por el que se crea el municipio de **Hueyapan, Morelos**.
- 2. ACUERDO IMPEPAC/CEE/134/2021.** Con fecha seis de marzo del año dos mil veintiuno, el pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el Catálogo de comunidades indígenas del Estado de Morelos.
- 3. PUBLICACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA POLÍTICO ELECTORAL PARA GARANTIZAR LA INCLUSIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y LA PARIDAD DE GÉNERO.** En fecha siete de junio de dos mil veintitrés, se publicaron en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", identificado con el número 6200, los decretos Mil Trece y Mil Dieciséis, por los cuales se reforma el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos.
- 4. ACUERDO IMPEPAC/CEE/299/2023.** En fecha once de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/299/2023**, mediante a través del cual se aprueban los **"LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO COADYUVANTE EN LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS DE ELECCIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO QUE ELIGEN A SUS AUTORIDADES BAJO SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS**

QUE ASÍ LO SOLICITEN, MEDIANTE LOS PRINCIPIOS DE MULTICULTURALIDAD Y LIBRE DETERMINACIÓN".

5. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/439/2023.** Con fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, se aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/439/2023** por el cual el Consejo Estatal Electoral de este Instituto Morelense, aprobó el "**CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE MORELOS**".

6. **APROBACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/065/2024.** El veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, a través del acuerdo **IMPEPAC/CEE/065/2024**, aprobó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, quedando conformada la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas de la siguiente manera:

Por cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas, quedó integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
Pueblos y Comunidades Indígenas	Mtra. Mayte Casalez Campos	Mtra. Mayte Casalez Campos
	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos	
	Mtro. Elizabeth Martínez Gutiérrez	

Por cuanto a la Comisión Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quedó integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
Capacitación Electoral y Educación Cívica	Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante	Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante
	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos	
	Mtro. José Enrique Pérez Rodríguez	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/582/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE HUEYAPAN, MORELOS 2024" ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA OTORGAR LAS CAPACITACIONES A LAS FIGURAS DENOMINADAS "MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN" DEL MUNICIPIO DE HUEYAPAN, MORELOS.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/582/2024

7. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/104/2024.** En fecha veintitrés de febrero de 2024, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/104/2024**, mediante el cual se aprobaron las modificaciones al "**CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE MORELOS**", aprobado mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/439/2023**, en términos de lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos del Juicio Ciudadano **TEEM/JDC/13/2024-2**.

8. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/140/2024.** El Consejo Estatal Electoral, en fecha seis de marzo de dos mil veinticuatro, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/140/2024**¹, mediante el cual se aprobó la primera adecuación al "**CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE MORELOS**", aprobada a través de los similares **IMPEPAC/CEE/439/2023** e **IMPEPAC/CEE/104/2024**.

9. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/415/2024.** En fecha cuatro de julio del año dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/415/2024**, por el cual se aprobó a los funcionarios que en representación de este órgano comicial, acompañaran las asambleas de barrios para elegir integrantes de la **Comisión Electoral Municipal** que dará continuidad a todos los trabajos relacionados con el proceso electoral municipal del **Municipio Indígena de Hueyapan, Morelos**, en atención al oficio **MIH/CM/032/2024**.

10. **ASAMBLEAS DE BARRIOS CELEBRADAS EN EL MUNICIPIO DE HUEYAPAN, MORELOS.** Entre el cinco y diez de julio de dos mil veinticuatro, se celebró en los **Barrios de San Jacinto, San Miguel, San Bartolo, San Andrés y San Felipe**, todos del Municipio de Hueyapan, Morelos, Asambleas de Barrios para la elección de los representantes de Barrios para la conformación de la Comisión Electoral de las elecciones internas del Municipio Indígena de Hueyapan, Morelos.

11. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/423/2024.** En fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/423/2024**, por el que se designa a los funcionarios Carlos Facundo

¹ Publicado en la página oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el link siguiente: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/03%20Mar/A-140-S-E-06-03-24.pdf>

Jaimes Aguilar y Carlos Iván Figueroa Brito, como representantes de este órgano comicial ante la Asamblea General que se llevará a cabo el 21 de julio del año en curso, donde se propondrá la ratificación de los integrantes de la Comisión Electoral de cada barrio, del Municipio Indígena de Hueyapan, Morelos en atención a lo solicitado en el oficio número **MIH/CM/041/2024**, firmado por el Concejo Mayor del Municipio Indígena de Hueyapan, Morelos.

12. ASAMBLEA DE VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. En fecha veintiuno de julio de dos mil veinticuatro se celebró Asamblea en el Municipio de Hueyapan, Morelos, en la cual se eligió a la Comisión Electoral de Hueyapan, Morelos, en los siguientes términos:

[...]

ORDEN DEL DÍA

1.- BIENVENIDA

2.- PAS DE LISTA

3.-PRESENTACION DE INTEGRANTES DE LA COMISION ELECTORAL

4.- ELECCION DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DE LA "COMISION ELECTORAL DE LAS ELECCIONES DEL MUNICIPIO INDIGENA DE HUEYAPAN 2024

[...]

SIENDO LAS 11:27 A.M.SE CERRO LA VOTACIÓN PROCEDIENDO LOS COMANDANTES DE GUARDIS CIVILES A REALIZAR EL CONTEO DE VOTOS, OBTENIENDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

1.-C. PABLO ERICK PEREZ JUAREZ 70 VOTOS

2.- C. SANDRA DOMINGUEZ LOPEZ-11 VOTOS

3.- C. ANA CRISTINA PEREZ CASTELLANOS-39 VOTOS

4.- RIGOBERTO RIVERA ABDION.-7 VOTOS

5.- LUCERO TAPIA RODRIGUEZ.-5 VOTOS

6.-JUAN PEREZ TAPIA.-2 VOTOS

7.- JACOB RIVERA FLORES.- 29 VOTOS

8.- EDITH AGUIRRE HERNANDEZ.- 42 VOTOS

9.- MAURICIO ESPINOZA BENITEZ.- 13 VOTOS

10.- MAGNOLIA FLORES ESPINOZA-1 VOTOS

POR LO TANTO QUEDA CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE: C. PABLO ERICK PEREZ JUAREZ

SECRETARIA.-C. EDITH AGUIRRE HERNANDEZ

TESORERA.-C. ANA CRISTINA PEREZ CASTELLANOS

INTEGRANTES:

C. JACOB RIVERA FLORES

C. MAURICIO ESPINOZA BENITEZ

C. SANDRA DOMINGUEZ LOPEZ

C. RIGOBERTO RIVERA ABDON

C. LUCERO TAPIA RODRIGUEZ

C. JUAN PEREZ TAPIA

C. MAGNOLIA ANGELICA FLORES ESPINOZA

ACTO SEGUIDO LA CONCEJAL MAYOR: C. CLEOFAS ESCOBAR PEREZ, TOMA LA PROTESTA A LA COMISIÓN ELECTA, PREGUNTANDO:

"PROTESTAN CUMPLIR YA HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, LOS SISTEMAS NORMATIVOS DEL MUNICIPIO INDIGENA DE HUEYAPAN Y LOS USOS Y COSTUMBRES DE LA COMUNIDAD PARA HACER VALER LA VOLUNTAD DEL PUEBLO DE HUEYAPAN"?

CONTESTADO LOS INTEGRANTES: "SI PROTESTO
[...]"

El énfasis es nuestro.

13. OFICIO CEH/001/2024. En fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, se recibió en este instituto electoral local, el oficio **CEH/001/2024**, signado por los integrantes de la **Comisión Electoral de Hueyapan, Morelos**, mediante el cual solicita material y acompañamiento para el proceso electoral del citado municipio.

14. OFICIO IMPEPAC/PRES/MGJ/2383/2024. Mediante el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/2383/2024**, de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro, signado por la Consejera Presidenta de este Órgano Electoral Local, mediante el cual se solicitó a los integrantes de la Comisión Electoral de Hueyapan y al Consejo Municipal de Hueyapan, Morelos, lo siguiente:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/582/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE HUEYAPAN, MORELOS 2024" ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA OTORGAR LAS CAPACITACIONES A LAS FIGURAS DENOMINADAS "MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN" DEL MUNICIPIO DE HUEYAPAN, MORELOS.

[...]

En términos de lo establecido en el artículo 12 de dichos Lineamientos, muy atentamente solicito hacer del conocimiento de este órgano electoral, si el municipio cuenta con un reglamento, estatuto o cualquier otro documento que contenga el procedimiento a seguir para la elección de sus autoridades municipales, en cuyo caso, se les solicita que proporcionen al menos lo siguiente:

1. Si el documento fue aprobado por la asamblea general, se solicitará que una copia de dicha acta acompañe al mismo. Ambos documentos deberán ser copias certificadas.
2. Si no se cuenta con acta de asamblea, el documento deberá acompañarse de un oficio firmado por la autoridad municipal, en el que se asienten al menos los siguientes datos:
 - A. Fecha de aprobación del documento;
 - B. Nombre y cargo de las personas que aprobaron el documento;
 - C. Si este ya fue aplicado en procesos de elección de autoridades municipales anteriores, indicando en cuales si se encuentran vigentes.

De no contar con dichos documentos, en los términos de lo establecido en el artículo 13 de los citados lineamientos se les solicita atentamente que proporcionen la siguiente información:

- a) ¿Cuáles son las autoridades reconocidas en la comunidad y por qué medio, medios o mecanismos se eligen?
- b) ¿De qué manera están conformadas las autoridades?
- c) ¿De qué forma se convoca a las personas integrantes de la comunidad a reuniones para la toma de decisiones?
- d) ¿En qué lugar se reúnen para la toma de decisiones?
- e) ¿Con cuántos días de anticipación se debe convocar a la asamblea o reunión en su caso?
- f) ¿Durante la asamblea se levanta acta o algún documento en el que consten los acuerdos tomados?
- g) En su caso, ¿quién resguarda el acta o documento?
- h) ¿Cuántas personas deben asistir a la asamblea para que esta sea válida?
- i) ¿Quién debe convocar a la asamblea?
- j) ¿Quiénes firman el acta de asamblea?

De existir un documento como acta de asamblea o acuerdo en donde se deje constancia de los datos señalados en los incisos anteriores, se agradecerá proporcionar al IMPEPAC copia certificada de dicho documento, mismo que se hará constar en el libro de registro de la Dirección de Capacitación, de conformidad al artículo 101, fracción XVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Por otra parte, se les solicita atentamente copia certificada de las actas de asambleas de barrio en las que fueron electas y electos quienes integran la Comisión Electoral de Hueyapan 2024, así como copia certificada del acta de asamblea general de fecha

ACUERDO IMPEPAC/CEE/582/2024

21 de julio de 2024, en la que fueron ratificados dichos integrantes y asignados los cargos que actualmente desempeñan.

Lo anterior a fin de que este órgano electoral se encuentre en condiciones de atender a lo señalado por los artículos 16 y 17 de los lineamientos multireferidos.
[...]

15. OFICIO CEH/016/2024. En fecha quince de agosto de dos mil veinticuatro, se recibió en este instituto electoral local, el oficio **CEH/016/2024**, signado por los integrantes de la **Comisión Electoral de Hueyapan, Morelos**, mediante el cual da contestación al similar **IMPEPAC/PRES/MGJ/2383/2024**.

16. OFICIO CEH/021/2024. En fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, se recibió en este instituto electoral local, el oficio **CEH/021/2024**, signado por los integrantes de la **Comisión Electoral de Hueyapan, Morelos**, mediante el cual solicita material y acompañamiento para el proceso electoral del citado municipio, mediante el cual realiza cordial invitación a una reunión de trabajo con motivo del proceso electoral 2024, del Municipio antes referido, a realizarse el viernes veintitrés de agosto del presente año, asimismo, remite propuesta de calendario de asambleas, proponiendo como fechas para la celebración de la Asamblea General, el día **seis de octubre de dos mil veinticuatro, o el trece del mismo mes y año**.

17. Aprobación del acuerdo por la **COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS**. El veintisiete de agosto del año en curso, la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas, aprobó el acuerdo mediante el cual se da respuesta a los oficios **CEH/001/2024** y **CEH/016/2024**, ambos signados por los integrantes de la **Comisión Electoral de Hueyapan, Morelos**.

18. OFICIO CEH/022/2024. En fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, se recibió el oficio **CEH/022/2024**, signado por los integrantes de la **Comisión Electoral de Hueyapan, Morelos**, mediante el cual entregan calendario de asambleas de barrio (informativas, de ratificación o rectificación de los reglamentos de barrio), así como las propuestas de asambleas de barrio de elección de concejales y de asamblea general, solicitando se designe a alguien por parte del IMPEPAC, para dar acompañamiento durante todo el proceso de renovación de autoridades.

19. ACUERDO IMPEPAC/CEE/526/2024. En fecha veintinueve de agosto del año dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/526/2024**, mediante el cual se da respuesta a los oficios **CEH/001/2024** de fecha 29 de julio, **CEH/016/2024** de fecha 15 de agosto y **CEH/022/2024** de fecha 27 de agosto, todos signados por los integrantes de la Comisión Electoral de Hueyapan, Morelos.

20. OFICIO CEH/040/2024. En fecha diez de septiembre de dos mil veinticuatro, se recibió el oficio **CEH/040/2024**, signado por los integrantes de la **Comisión Electoral de Hueyapan, Morelos**, mediante el cual solicitó brindar capacitaciones en los siguientes temas:

- Mesas receptoras de votación.
- Documentación y material electoral
- Escrutinio, cómputo y registro de resultados.
- Integración del paquete y publicación de resultados.
- Remisión del paquete.

21. OFICIO IMPEPAC/DEOyPP/JABV/2356/2024. Mediante el oficio **IMPEPAC/DEOyPP/JABV/2356/2024**, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, el Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos, informó a la Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, que en reunión de trabajo celebrada el día trece de septiembre del año en curso, fue presentada a los integrantes del Consejo Electoral los diseños de su documentación electoral, y estos emitieron sus observaciones mismas que fueron impactadas en dichos documentos, adjunta al presente remito los diseños muestra siguientes:

[...]

01 BOLETA.pdf

ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO.pdf

ACTA DE LA JORNADA.pdf

HOJA PARA HACER OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA.pdf

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/582/2024

22. OFICIO CEH/059/2024. En fecha veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, se recibió el oficio **CEH/059/2024**, signado por los integrantes de la **Comisión Electoral de Hueyapan, Morelos**, mediante el cual propone fechas y lugares de capacitación y simulacros de elecciones, siendo los siguientes:

CAPACITACIÓN			
FECHA	LUGAR	HORA	PARTICIPANTES
Sábado 28 de septiembre	Instalaciones de la Esa. Prim. 20 de Noviembre. Barrio de San Felipe, Hueyapan, Morelos.	10:00am	Comisión Electoral Hueyapan 2024 - 10 personas. Comandantes de Guardia Civil - 10 personas. Jefes de Manzana - 25 personas.

SIMULACRO			
FECHA	LUGAR	HORA	PARTICIPANTES
Miércoles 2 de octubre	Plaza Principal de Hueyapan, Morelos.	10:00am	Comisión Electoral Hueyapan 2024 - 10 personas. Comandantes de Guardia Civil - 10 personas. Jefes de Manzana - 25 personas.

23. APROBACIÓN POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. Con fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas, se aprobó el "PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE HUEYAPAN, MORELOS. 2024" ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA OTORGAR LAS CAPACITACIONES A LAS FIGURAS DENOMINADAS "MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN" DEL MUNICIPIO DE HUEYAPAN, MORELOS."

ACUERDO IMPEPAC/CEE/582/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE HUEYAPAN, MORELOS 2024" ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA OTORGAR LAS CAPACITACIONES A LAS FIGURAS DENOMINADAS "MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN" DEL MUNICIPIO DE HUEYAPAN, MORELOS.

24. APROBACIÓN POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA. Con fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se sesionó a efecto de poner a consideración del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, proyecto de acuerdo mediante el cual se propuso el PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTÓ LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE HUEYAPAN, MORELOS. 2024" ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA OTORGAR LAS CAPACITACIONES A LAS FIGURAS DENOMINADAS "MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN" DEL MUNICIPIO DE HUEYAPAN, MORELOS."

Derivado del apartado de antecedentes, se establecen los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA. De acuerdo a lo establecido en el artículo 41, Base V, apartado C, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 63, tercer párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el primero en el ámbito federal y el segundo en el ámbito local, respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género y se estructura con comisiones ejecutivas y órganos de dirección, ejecutivos y técnicos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/582/2024

Teniendo como fines el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

Por su parte, los artículos 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1, y 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; establecen que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y contará con un órgano de dirección superior y deliberación denominado Consejo Estatal Electoral, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; por un Secretario Ejecutivo y un representante por cada partido político con registro o coalición que concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz, siendo responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

Asimismo, es dable precisarse que el artículo 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, prevé que se crea el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, como un organismo público local electoral, constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos; que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, de carácter permanente, teniendo su sede en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado, conforme a las disposiciones previstas en el presente Código. Además de ser autoridad en materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, teniendo a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana a que se convoquen,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/582/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE HUEYAPAN, MORELOS 2024" ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA OTORGAR LAS CAPACITACIONES A LAS FIGURAS DENOMINADAS "MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN" DEL MUNICIPIO DE HUEYAPAN, MORELOS.

según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa aplicable. En ese sentido, **se estructurará con comisiones ejecutivas** y órganos de dirección, ejecutivos y técnicos. En el ámbito de su competencia, garantizará la correcta aplicación de las normas de la materia.

Cabe precisarse que este órgano comicial, se rige por las disposiciones que se establecen en la normativa y el presente Código, bajo los principios generales del derecho y los electorales de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, paridad de género.

II. FINES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. En términos del numeral 65 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que son fines del Instituto Morelense, los siguientes:

[...]

- I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política;
- II. Consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes;
- III. Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
- IV. Garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el ejercicio de su derecho a la autodeterminación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de sus autoridades o representantes, en los términos de sus Sistemas Normativos Indígenas y de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- V. Asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y
- VI. Promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

[...]

III. INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO. De igual forma, el numeral 69 del Código Electoral local estipula que el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la entidad y se integra con los siguientes órganos electorales:

- I. El Consejo Estatal Electoral;
- II. Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales:**
- III. Los Consejos Distritales Electorales;
- IV. Los Consejos Municipales Electorales;
- V. Las Mesas Directivas de Casilla, y
- VI. Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

IV. COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES. Asimismo, los ordinales 83 y 84, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que el Consejo Estatal Electoral, para el mejor desempeño de sus atribuciones, integrará las comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

Cabe precisarse que, las Comisiones Ejecutivas Permanentes con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

- I. De Asuntos Jurídicos;
- II. De Organización y Partidos Políticos;
- III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;**
- IV. De Administración y Financiamiento;
- V. De Participación Ciudadana;
- VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;
- VII. De Quejas;
- VIII. De Transparencia;
- IX. De Fiscalización;
- X. De Imagen y Medios de Comunicación;
- XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.
- XII.- De Pueblos y Comunidades Indígenas;**
- XIII.- De Grupos Vulnerables.

V. ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES. El numeral 88 Bis, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales, por conducto de su

ACUERDO IMPEPAC/CEE/582/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE HUEYAPAN, MORELOS 2024" ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA OTORGAR LAS CAPACITACIONES A LAS FIGURAS DENOMINADAS "MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN" DEL MUNICIPIO DE HUEYAPAN, MORELOS.

Presidentes cuentan para el cumplimiento de sus funciones con las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Elaborar su propuesta de programa anual de actividades para que sea incluido en el Programa Operativo Anual del Instituto Morelense;*
- II. Supervisar, vigilar y coadyuvar con las Unidades Administrativas respectivas del Instituto Morelense en el cumplimiento de sus atribuciones;*
- III. Realizar informes y dictámenes relacionados con el ámbito de su competencia;*
- IV. Formular observaciones y directrices a las unidades administrativas del Instituto Morelense;*
- V. Solicitar la información necesaria a las Unidades Administrativas del Instituto Morelense, las cuales deberán remitir la información dentro del término para el cual fueran requeridas;*
- VI. Solicitar la información necesaria a las demás comisiones ejecutivas del Instituto Morelense;*
- VII. Solicitar información a autoridades diversas al Instituto Morelense;*
- VIII. Presentar al Consejo Estatal, las propuestas de reforma a la normatividad interna del Instituto Morelense que le competa;*
- IX. Presentar al Consejo Estatal un informe anual de actividades de la comisión, y presentar informes parciales cuando el Consejo Estatal así lo requiera;*
- X. Conocer los informes que deberán ser presentados por los Titulares de las áreas administrativas en los asuntos de su competencia, conforme al calendario que anualmente apruebe la comisión;*
- XI. Representar electoralmente a la Comisión para dar a conocer las actividades que desempeñan;*
- XII. Ejecutar y suscribir todas aquellas acciones de carácter operativo, presupuestal y administrativas para el buen desempeño de las atribuciones de la Comisión, y*
- XIII. Las demás que deriven de este Código, de las disposiciones reglamentarias, de los acuerdos del Consejo Estatal y de las demás disposiciones aplicables, que les resulten compatibles conforme a sus*

objetivos, para su mejor desarrollo, atendiendo a la naturaleza de su función.

VI. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA. Por su parte, el numeral 90, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, los siguientes:

[...]

Artículo *90. La Comisión Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aprobar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;

II. Emitir sugerencias encaminadas a la optimización de los programas y proyectos aprobados para la Dirección Ejecutiva;

III. Analizar la viabilidad de implementar programas y proyectos Adicionales al programa anual de actividades de la Dirección Ejecutiva en función de la disponibilidad presupuestal;

IV. Aprobar los programas de capacitación en materia de Participación Ciudadana, así como el contenido de los materiales, manuales e instructivos de educación cívica, capacitación electoral y participación ciudadana, y

V. Elaborar y rendir al Consejo Estatal los informes y dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación.

[...]

VII. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. Por su parte, el numeral 91 Ter, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas, las siguientes:

[...]

Artículo 91 Ter. La Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aprobar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades referente a Pueblos y Comunidades indígenas.

II. Emitir sugerencias encaminadas a la optimización de los programas y proyectos aprobados para la Dirección Ejecutiva;

III. Analizar la viabilidad de implementar programas y proyectos adicionales al programa anual de actividades de la Dirección Ejecutiva en función de la disponibilidad presupuestal;

IV. Presentar al Consejo el Dictamen o, en su caso, el informe de los asuntos que conozca;

V. Promover, que el Instituto tutele y proteja los derechos político-electorales de las personas, comunidades y pueblos indígenas, dentro del marco de sus funciones y atribuciones;

VI. Impulsar las acciones, competencia del Instituto, relativas a la difusión, promoción y formación en materia de derechos humanos de las personas, pueblos y comunidades indígenas;

VII. Impulsar los procesos institucionales que favorecen la participación y representación política de las personas, pueblos y comunidades indígenas;

VIII. Opinar sobre las publicaciones institucionales en materia de derechos humanos político-electorales de las personas, pueblos y comunidades indígenas;

IX. Impulsar la implementación de los mecanismos que favorecen una cultura institucional incluyente, no discriminatoria y no clasista en el Instituto;

X. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y estudios sobre la materia;

XI. Aprobar la estrategia de difusión en medios de comunicación de campañas de sensibilización sobre la cultura y los derechos político-electorales de las personas, pueblos y comunidades indígenas, así como, la prevención de conductas que constituyen violencia política electoral por razones étnicas;

XII. Impulsar y dar seguimiento a las actividades de vinculación para la suscripción de convenios relacionados con la participación política efectiva de la población indígena, así como con la prevención de la violencia política por razones étnicas, y

XIII. Las demás que se señalen en este Código, y en la normatividad aplicable.

[...]

VIII. ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. En esa tesitura, el numeral 101,

del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, las que se citan a continuación:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/582/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE HUEYAPAN, MORELOS 2024" ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA OTORGAR LAS CAPACITACIONES A LAS FIGURAS DENOMINADAS "MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN" DEL MUNICIPIO DE HUEYAPAN, MORELOS.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/582/2024

- I. Elaborar y proponer al Consejo Estatal los programas de educación cívica y participación ciudadana, Pueblos y Comunidades Indígenas, y la de Grupos Vulnerables, los cuales deberán estar contenidos en su programa anual de actividades, mismos que previamente deberán contar con la aprobación de las Comisiones Ejecutivas de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, Pueblos y Comunidades Indígenas, y la de Grupos Vulnerables.
- II. Elaborar y proponer al Consejo Estatal previa aprobación de la Comisión Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica los programas de capacitación electoral que desarrollen los órganos del Instituto Morelense, los cuales deberán estar contenidos en su programa anual de actividades; en el caso de los relativos a los funcionarios de la mesa directiva de casilla cuando esta función sea delegada al Instituto Morelense, estos programas deberán apegarse a lo señalado por el Instituto Nacional;
- III. Coordinar, vigilar y ejecutar el cumplimiento de los programas a que se refiere las fracciones I y II del presente artículo;
- IV. Preparar el material didáctico y los instructivos para los procesos electorales, de participación ciudadana, de consulta indígena y de grupos vulnerables, mismos que deberán contar con la aprobación de las Comisiones Ejecutivas de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana;
- V. Orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;**
- VI. Llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a los ciudadanos a que cumplan con las obligaciones establecidas en las normas constitucionales y legales de la materia, en particular las relativas a inscribirse en el Registro Federal de Electores y las relacionadas con el sufragio;
- VII. Acordar con el Secretario Ejecutivo los asuntos de su competencia;
- VIII. Desarrollar las actividades para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en la Entidad, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional;
- IX. Presentar al Consejo Estatal, a través de la Secretaría Ejecutiva, su programa anual de actividades, mismo que previamente deberá contar con la aprobación de las Comisiones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y la de Participación Ciudadana;
- X. Llevar a cabo la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, conforme a la ley de la materia;
- XI. Llevar a cabo los procesos electivos de los órganos de participación ciudadana, conforme a la ley de la materia;
- XII. Elaborar en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos la documentación y los materiales relativos a la organización de los mecanismos de participación ciudadana, conforme a la normativa aplicable;
- XIII. Elaborar en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, el proyecto de dictamen relativo al marco geográfico para la realización de los procedimientos de participación ciudadana;

XIV. Elaborar los materiales, manuales e instructivos de educación y capacitación correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana;

XV. Promover el fortalecimiento y respeto de los sistemas normativos de los pueblos indígenas para la elección de sus autoridades o representantes;

XVI. Promover que todos los asuntos y controversias se resuelvan con base en los sistemas normativos indígenas de municipios, pueblos y comunidades indígenas, o en su caso, recurrir a otras instancias jurisdiccionales;

XVII. Llevar el libro de registro de los municipios, pueblos y comunidades indígenas y autoridades que las integran, que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas;

XVIII. Recopilar y organizar la información relacionada con las reglas indígenas, o en su caso, los estatutos electorales comunitarios de los municipios, pueblos y comunidades que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas;

XIX. Proporcionar orientación, cuando le sea solicitada por las instancias comunitarias competentes, para la elaboración de los estatutos electorales comunitarios indígenas;

XX. Recabar con oportunidad la información relativa a la fecha, hora y lugar de la celebración del acto de renovación de autoridades, que se renuevan mediante sus sistemas normativos indígenas;

XXI. Coadyuvar, cuando sea solicitado por la Asamblea General Comunitaria correspondiente, en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos de elección en los municipios del Estado que eligen a sus autoridades bajo sus Sistemas Normativos Indígenas, bajo los principios de la multiculturalidad y libre determinación establecidos en la legislación nacional e internacional;

XXII. Proporcionar al Consejo Estatal la información necesaria sobre los procesos electorales y de participación ciudadana, respecto de los grupos en situación de vulnerabilidad participen en igualdad de condiciones que el resto de la población, con el propósito de que aplique ajustes razonables, ayudas técnicas, y las condiciones de accesibilidad universal disponibles para dicho efecto, bajo los principios de igualdad, no discriminación y progresividad, y

XXIII. Las demás que le confiera este Código, el Consejero Presidente, el Consejo Estatal, así como la comisión ejecutiva respectiva.

[...]

IX. ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN Y DELIBERACIÓN. De conformidad con el artículo 71, del Código Electoral vigente establece que el Consejo Estatal Electoral es el órgano superior de dirección y deliberación del Instituto Morelense y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/582/2024

X. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. Ahora bien, el ordinal 78, fracciones I, XLV y LVI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece las atribuciones del Consejo Estatal Electoral, respecto de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; dictando todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia y las demás que le confiere el propio Código y otras disposiciones legales.

XI. Ahora bien, el ordinal 78, fracciones I, III, XXX, XLV y LVI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece las atribuciones del Consejo Estatal Electoral, respecto de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; expidiendo los Reglamentos y Lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones; **coadyuvar, cuando así le sea solicitado de acuerdo a sus sistemas normativos indígenas o por la Asamblea General Comunitaria correspondiente, en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos de elección en los municipios del Estado que eligen a sus autoridades bajo sus Sistemas Normativos Indígenas;** dictando todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia y las demás que le confiere el propio Código y otras disposiciones legales.

XII. Ahora bien, de acuerdo el numeral segundo de la Constitución Política Federal, y el 2 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, se reconoce que la Nación y el Estado de Morelos, cuentan con una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

XIII. Ahora bien, el pasado siete de junio de dos mil veintitrés fue publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad No. 6200 el Decreto Número **Mil Trece** por el que se reforma el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos, en materia político electoral para garantizar la inclusión de grupos vulnerables y la paridad de género, así como el Decreto Número **Mil Dieciséis** por el que se reforman y adicionan

diversas disposiciones Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

XIV. Ahora bien, el artículo segundo constitucional reconoce que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

En ese sentido, el apartado **A** del artículo antes mencionado, señala que la Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para lo siguiente:

[...]

- I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.
- II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.
- III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutará y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.
- IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.
- V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.
- VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las

ACUERDO IMPEPAC/CEE/582/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE HUEYAPAN, MORELOS 2024" ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA OTORGAR LAS CAPACITACIONES A LAS FIGURAS DENOMINADAS "MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN" DEL MUNICIPIO DE HUEYAPAN, MORELOS.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/582/2024

comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

- VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, observando el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

- VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

[...]

El énfasis es nuestro.

- XV. En esa tesitura, el 34 de la Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, establece lo que se cita a continuación:

[...]

Los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas y, cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

[...]

- XVI. Asimismo, el artículo 7 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, reconoce los sistemas normativos indígenas como medio de organización y libre determinación de los municipios y comunidades indígenas, para el ejercicio de los derechos y obligaciones de la ciudadanía en lo que respecta a la elección de sus autoridades municipales y comunitarias por el régimen de sistemas normativos indígenas.

- XVII. En esa tesitura, el numeral 101, fracción XXI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que es atribución

de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, **la de coadyuvar, cuando sea solicitado por la Asamblea General Comunitaria correspondiente, en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos de elección en los municipios del Estado que eligen a sus autoridades bajo sus Sistemas Normativos Indígenas**, bajo los principios de la multiculturalidad y libre determinación establecidos en la legislación nacional e internacional.

XVIII. Derivado de lo antes señalado, vale la pena señalar la **jurisprudencia 15/2008**, emanada de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que establece lo que se cita a continuación:

COMUNIDADES INDÍGENAS. LA AUTORIDAD ELECTORAL DEBE PROVEER LO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LAS ELECCIONES POR USOS Y COSTUMBRES (LEGISLACIÓN DE OAXACA). De los artículos 2, apartado A, fracciones III y VII y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 58 y 125 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de Oaxaca, se desprende que las autoridades electorales están obligadas a proveer lo necesario y razonable para que las comunidades indígenas elijan a los ayuntamientos conforme al sistema de usos y costumbres, propiciando, la conciliación, por los medios a su alcance, como es la consulta con los ciudadanos que residen en el municipio. La autoridad electoral, en ejercicio de sus atribuciones, debe procurar las condiciones que permitan llevar a cabo la celebración de los comicios.

XIX. En ese sentido, entre el cinco y diez de julio de dos mil veinticuatro, se celebró en los **Barrios de San Jacinto, San Miguel, San Bartolo, San Andrés y San Felipe**, todos del Municipio de Hueyapan, Morelos, Asambleas de Barrios para la elección de los representantes de Barrios para la conformación de la Comisión Electoral de las elecciones internas del Municipio Indígena de Hueyapan, Morelos.

XX. En ese mismo orden de ideas, en fecha veintiuno de julio de dos mil veinticuatro se celebró Asamblea en el Municipio de Hueyapan, Morelos, en la cual se eligió a la Comisión Electoral de Hueyapan, Morelos, en los siguientes términos:

[...]

ORDEN DEL DÍA

ACUERDO IMPEPAC/CEE/582/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE HUEYAPAN, MORELOS 2024" ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA OTORGAR LAS CAPACITACIONES A LAS FIGURAS DENOMINADAS "MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN" DEL MUNICIPIO DE HUEYAPAN, MORELOS.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/582/2024

- 1.- BIENVENIDA
- 2.- PAS DE LISTA
- 3.-PRESENTACION DE INTEGRANTES DE LA COMISION ELECTORAL
- 4.- ELECCION DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DE LA "COMISION ELECTORAL DE LAS ELECCIONES DEL MUNICIPIO INDIGENA DE HUEYAPAN 2024

[...]

SIENDO LAS 11:27 A.M.SE CERRO LA VOTACIÓN PROCEDIENDO LOS COMANDANTES DE GUARDIS CIVILES A REALIZAR EL CONTEO DE VOTOS, OBTENIENDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

- 1.-C. PABLO ERICK PEREZ JUAREZ 70 VOTOS
- 2.- C. SANDRA DOMINGUEZ LOPEZ-11 VOTOS
- 3.- C. ANA CRISTINA PEREZ CASTELLANOS-39 VOTOS
- 4.- RIGOBERTO RIVERA ABDION.-7 VOTOS
- 5.- LUCERO TAPIA RODRIGUEZ.-5 VOTOS
- 6.-JUAN PEREZ TAPIA.-2 VOTOS
- 7.- JACOB RIVERA FLORES.- 29 VOTOS
- 8.- EDITH AGUIRRE HERNANDEZ.- 42 VOTOS
- 9.- MAURICIO ESPINOZA BENITEZ.- 13 VOTOS
- 10.- MAGNOLIA FLORES ESPINOZA-1 VOTOS

POR LO TANTO QUEDA CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE: C. PABLO ERICK PÉREZ JUÁREZ

SECRETARIA.-C. EDITH AGUIRRE HERNÁNDEZ

TESORERA.-C. ANA CRISTINA PÉREZ CASTELLANOS

INTEGRANTES:

C. JACOB RIVERA FLORES

C. MAURICIO ESPINOZA BENÍTEZ

C. SANDRA DOMÍNGUEZ LÓPEZ

C. RIGOBERTO RIVERA ABDÓN

C. LUCERO TAPIA RODRÍGUEZ

C. JUAN PÉREZ TAPIA

ACUERDO IMPEPAC/CEE/582/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE HUEYAPAN, MORELOS 2024" ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA OTORGAR LAS CAPACITACIONES A LAS FIGURAS DENOMINADAS "MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN" DEL MUNICIPIO DE HUEYAPAN, MORELOS.

C, MAGNOLIA ANGÉLICA FLORES ESPINOZA

ACTO SEGUIDO LA CONCEJAL MAYOR: C. CLEOFAS ESCOBAR PÉREZ, TOMA LA PROTESTA A LA COMISIÓN ELECTA, PREGUNTANDO:

"PROTESTAN CUMPLIR YA HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, LOS SISTEMAS NORMATIVOS DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN Y LOS USOS Y COSTUMBRES DE LA COMUNIDAD PARA HACER VALER LA VOLUNTAD DEL PUEBLO DE HUEYAPAN"?

CONTESTADO LOS INTEGRANTES: "SI PROTESTO [...]"

El énfasis es nuestro.

XXI. En consecuencia de lo anterior, el treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, se recibió en este Instituto Electoral Local, el oficio **CEH/001/2024**, signado por los integrantes de la **Comisión Electoral de Hueyapan, Morelos**, mediante el cual solicita material y acompañamiento para el proceso electoral del citado municipio, en los siguientes términos:

[...]

Quienes suscriben, integrantes de la Comisión Electoral 2024 del Municipio Indígena de Hueyapan, Morelos nos dirigimos a Usted con el respeto que se merece y conocedores de su amplia experiencia y conocimiento sobre procesos electorales, solicitamos su acompañamiento durante este proceso electoral de este municipio, donde se elegirán a nuestras próximas autoridades municipales. Por este motivo esperamos puedan apoyarnos con lo siguiente:

- | | |
|--|---|
| 1. Capacitaciones | 5. Casillas |
| 2. Lista nominal por sección con fotografías | 6. Marcadores |
| 3. Tinta indeleble | 7. Diseños de boletas, actas de escrutinio y cómputo. |
| 4. Urnas | |

[...]

XXII. En consecuencia del oficio referido en el párrafo que antecede, mediante el oficio **IMPEPAC/PRES/MGJ/2383/2024**, de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro, signado por la Consejera Presidenta de este Órgano Electoral Local,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/582/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE HUEYAPAN, MORELOS 2024" ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA OTORGAR LAS CAPACITACIONES A LAS FIGURAS DENOMINADAS "MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN" DEL MUNICIPIO DE HUEYAPAN, MORELOS.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/582/2024

mediante el cual se solicitó a los integrantes de la Comisión Electoral de Hueyapan y al Consejo Municipal de Hueyapan, Morelos, lo siguiente:

[...]

En términos de lo establecido en el artículo 12 de dichos Lineamientos, muy atentamente solicito hacer del conocimiento de este órgano electoral, si el municipio cuenta con un reglamento, estatuto o cualquier otro documento que contenga el procedimiento a seguir para la elección de sus autoridades municipales, en cuyo caso, se les solicita que proporcionen al menos lo siguiente:

1. Si el documento fue aprobado por la asamblea general, se solicitará que una copia de dicha acta acompañe al mismo. Ambos documentos deberán ser copias certificadas.
2. Si no se cuenta con acta de asamblea, el documento deberá acompañarse de un oficio firmado por la autoridad municipal, en el que se asienten al menos los siguientes datos:
 - D. Fecha de aprobación del documento;
 - E. Nombre y cargo de las personas que aprobaron el documento;
 - F. Si este ya fue aplicado en procesos de elección de autoridades municipales anteriores, indicando en cuales si se encuentran vigentes.

De no contar con dichos documentos, en los términos de lo establecido en el artículo 13 de los citados lineamientos se les solicita atentamente que proporcionen la siguiente información:

- a) ¿Cuáles son las autoridades reconocidas en la comunidad y por qué medio, medios o mecanismos se eligen?
- b) ¿De qué manera están conformadas las autoridades?
- c) ¿De qué forma se convoca a las personas integrantes de la comunidad a reuniones para la toma de decisiones?
- d) ¿En qué lugar se reúnen para la toma de decisiones?
- e) ¿Con cuántos días de anticipación se debe convocar a la asamblea o reunión en su caso?
- f) ¿Durante la asamblea se levanta acta o algún documento en el que consten los acuerdos tomados?
- g) En su caso, ¿quién resguarda el acta o documento?
- h) ¿Cuántas personas deben asistir a la asamblea para que esta sea válida?
- i) ¿Quién debe convocar a la asamblea?
- j) ¿Quiénes firman el acta de asamblea?

De existir un documento como acta de asamblea o acuerdo en donde se deje constancia de los datos señalados en los incisos anteriores, se agradecerá proporcionar al IMPEPAC copia certificada de dicho documento, mismo que se hará constar en el libro de registro de la Dirección de Capacitación, de conformidad al artículo 101, fracción XVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Por otra parte, se les solicita atentamente copia certificada de las actas de asambleas de barrio en las que fueron electas y electos quienes integran la Comisión Electoral de Hueyapan 2024, así como copia certificada del acta de asamblea general de fecha 21 de julio de 2024, en la que fueron ratificados dichos integrantes y asignados los cargos que actualmente desempeñan.

Lo anterior a fin de que este órgano electoral se encuentre en condiciones de atender a lo señalado por los artículos 16 y 17 de los lineamientos multirreferidos.
[...]

XXIII. En fecha quince de agosto de dos mil veinticuatro, se recibió en este Instituto Electoral Local, el oficio **CEH/016/2024**, signado por los integrantes de la **Comisión Electoral de Hueyapan, Morelos**, mediante el cual da contestación al similar **IMPEPAC/PRES/MGJ/2383/2024**.

XXIV. Asimismo, el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, se recibió en este Instituto Electoral Local, el oficio **CEH/021/2024**, signado por los integrantes de la **Comisión Electoral de Hueyapan, Morelos**, mediante el cual solicita material y acompañamiento para el proceso electoral del citado municipio, mediante el cual realiza cordial invitación a una reunión de trabajo con motivo del proceso electoral 2024, del Municipio antes referido, a realizarse el viernes veintitrés de agosto del presente año, así mismo, remite propuesta de calendario de asambleas, proponiendo como fechas para la celebración de la Asamblea General, el día **seis de octubre de dos mil veinticuatro, o el trece del mismo mes y año**.

XXV. En ese sentido, el veintisiete de agosto del año en curso, la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas, aprobó el acuerdo mediante el cual se da respuesta a los oficios **CEH/001/2024** y **CEH/016/2024**, ambos signados por los integrantes de la **Comisión Electoral de Hueyapan, Morelos**.

XXVI. El veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, se recibió el oficio **CEH/022/2024**, signado por los integrantes de la **Comisión Electoral de Hueyapan, Morelos**, mediante el cual entregan calendario de asambleas de barrio (informativas, de ratificación o rectificación de los reglamentos de barrio), así como las propuestas de asambleas de barrio de elección de concejales y de asamblea general, solicitando se designe a alguien por parte del IMPEPAC, para dar acompañamiento durante todo el proceso de renovación de autoridades.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/582/2024

XXVII. En consonancia de lo antes señalado, en fecha veintinueve de agosto del año dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/526/2024**, mediante el cual se da respuesta a los oficios **CEH/001/2024** de fecha 29 de julio, **CEH/016/2024** de fecha 15 de agosto y **CEH/022/2024** de fecha 27 de agosto todos del presente año, signados por los integrantes de la Comisión Electoral de Hueyapan, Morelos.

XXVIII. En ese sentido, en fecha diez de septiembre de dos mil veinticuatro, se recibió el oficio **CEH/040/2024**, signado por los integrantes de la **Comisión Electoral de Hueyapan, Morelos**, mediante el cual solicitó brindar capacitaciones en los siguientes temas:

- Mesas receptoras de votación.
- Documentación y material electoral
- Escrutinio, cómputo y registro de resultados.
- Integración del paquete y publicación de resultados.
- Remisión del paquete.

XXIX. En esa misma línea de pensamiento, mediante el oficio **IMPEPAC/DEOyPP/JABV/2356/2024**, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, el Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos, informó a la Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, que en reunión de trabajo celebrada el día trece de septiembre del año en curso, fue presentada a los integrantes del Consejo Electoral los diseños de su documentación electoral, y estos emitieron sus observaciones mismas que fueron impactadas en dichos documentos, adjunta al presente remito los diseños muestra siguientes:

[...]

01 BOLETA.pdf

ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO.pdf

ACTA DE LA JORNADA.pdf

HOJA PARA HACER OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA.pdf

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/582/2024

XXX. En esa tesitura, el veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, se recibió el oficio **CEH/059/2024**, firmado por los integrantes de la **Comisión Electoral de Hueyapan, Morelos**, mediante el cual propone fechas y lugares de capacitación y simulacros de elecciones, siendo los siguientes:

CAPACITACIÓN			
FECHA	LUGAR	HORA	PARTICIPANTES
Sábado 28 de septiembre	Instalaciones de la Esc. Prim. 20 de Noviembre, Barrio de San Felipe, Hueyapan, Morelos.	10:00am	Comisión Electoral Hueyapan 2024 - 10 personas. Comandantes de Guardia Civil - 10 personas. Jefes de Manzana - 25 personas.

SIMULACRO			
FECHA	LUGAR	HORA	PARTICIPANTES
Miércoles 2 de octubre	Plaza Principal de Hueyapan. Morelos.	10:00am	Comisión Electoral Hueyapan 2024 - 10 personas. Comandantes de Guardia Civil - 10 personas. Jefes de Manzana - 25 personas.

XXXI. Ante tal circunstancia y en razón de que la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica cuenta con atribuciones para aprobar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como el contenido de los materiales, capacitación electoral, asimismo, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, está facultada para coadyuvar, en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos de elección en los municipios del Estado que eligen a sus autoridades bajo sus Sistemas Normativos Indígenas, bajo los principios de la multiculturalidad y libre determinación y a efecto de hacer

ACUERDO IMPEPAC/CEE/582/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE HUEYAPAN, MORELOS 2024" ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA OTORGAR LAS CAPACITACIONES A LAS FIGURAS DENOMINADAS "MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN" DEL MUNICIPIO DE HUEYAPAN, MORELOS.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/582/2024

frente a las necesidades de conocimientos y herramientas necesarias para hacer frente a las obligaciones y actividades que se llevarán a cabo durante las elecciones de autoridades municipales de autoridades municipales de Hueyapan, Morelos, para el periodo 2025-2027, se considera oportuno capacitar a los siguientes organismos y funcionarios:

- **Comisión Electoral Hueyapan 2024 - 10 personas.**
- **Comandantes de Guardia Civil - 10 personas.**
- **Jefes de Manzana - 25 personas.**

Por lo antes expuesto, este Consejo Estatal Electoral, **aprueba** el **"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE HUEYAPAN, MORELOS. 2024"**, así como el material didáctico que servirá de insumo otorgar las capacitaciones a la **Comisión Electoral Hueyapan 2024 (10 personas)**, a los **Comandantes de Guardia Civil (10 personas)** y a los **Jefes de Manzana (25 personas)**, de conformidad con los **ANEXOS UNO Y DOS** respectivamente, mismos que corren agregados al presente acuerdo y forman parte integral del mismo.

Por todo lo anterior, con fundamento, en lo previsto por artículos 41, Base V, apartado C, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1, y 99, numeral 1, 104, numeral 1, incisos a), e) y r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 63, tercer párrafo, 65, 66, fracciones I, V, y XVIII, 69, fracción II, 71, 78, fracciones I, XLVI y LVI, 83, 88 Bis, 90, 101, 103, 104, 109, 110, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Morelos, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Morelos es competente para emitir el presente acuerdo, con base en lo expuesto en la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba el "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE HUEYAPAN, MORELOS. 2024", así como el material didáctico que servirá de insumo para otorgar las capacitaciones a la **Comisión Electoral Hueyapan 2024 (10 personas)**, a los **Comandantes de Guardia Civil (10 personas)** y a los **Jefes de Manzana (25 personas)**, de conformidad con los **ANEXOS UNO Y DOS** respectivamente, los cuales corren agregados al presente de acuerdo y forman parte integral del mismo.

TERCERO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Electoral Local, para que, en colaboración de la Dirección de Organización y Partidos Políticos, Dirección Jurídica, y la Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, de manera colaborativa se lleve a cabo la implementación del "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE HUEYAPAN, MORELOS. 2024" en términos de los **ANEXOS UNO Y DOS**, que corre agregado al presente acuerdo, una vez que sea aprobado por el Consejo Estatal Electoral.

CUARTO. Se **instruye** a la **Secretaría Ejecutiva** de este Instituto, publique el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en cumplimiento al principio de máxima publicidad que rige la materia electoral.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** de las Consejeras y los Consejeros Electorales Integrantes del Consejo Estatal Electoral, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, siendo las doce horas con cuarenta y cuatro minutos.


MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA


M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI
PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

**DRA. ISABEL GUADARRAMA
BUSTAMANTE
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. ALFREDO JAVIER ARIAS
CASAS
CONSEJERO ELECTORAL**

**M. EN D. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ
RODRÍGUEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. MAYTE CASALEZ
CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL**

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**LIC. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**C. DANIEL ACOSTA GERVACIO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**LIC. GONZALO GUTIÉRREZ MÉDINA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**

**C. JAVIER GARCIA TINOCO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA**

**C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS**

**LIC. ELENA ÁVILA ANZURES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORELOS PROGRESA**

**LIC. DIEGO VILLAGOMEZ VAZQUEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES
SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS.**

**LIC. DIEGO VILLAGÓMEZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
MORELOS.**

**MTRO. ALFREDO OSORIO BARRIOS
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR
MORELOS VAMOS TODOS"**

**MTRO. GILBERTO GONZÁLEZ
PACHECO
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"SIGAMOS HACIENDO HISTORIA
EN MORELOS"**

**C. MIGUEL ANGEL MEDINA
NAVA
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"MOVIMIENTO PROGRESA"**



PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE HUEYAPAN, MORELOS. 2024

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.

Contenido

1. Glosario de acrónimos y abreviaturas.	3
2. Objetivo.....	3
3. Marco legal.....	4
4. Temario de capacitaciones.....	4
5. Duración.....	5
6. Sede.....	5
7. Ponentes.....	6
8. Personal por capacitar.....	6



1. Glosario de acrónimos y abreviaturas.

A efecto de facilitar la lectura de los acrónimos y/o abreviaturas del presente programa, se cuenta con el siguiente glosario:

ACRÓNIMO Y/O ABREVIATURA.	SIGNIFICADO.
MRV	Mesa Receptora de Votación.
FMRV	Funcionario de Mesa Receptora de Votación.
INE	Instituto Nacional Electoral.
IMPEPAC	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
DECEECyPC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.
DEOyPP	Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.

2. Objetivo.

Este documento será el eje rector para la programación de la capacitación impartida por personal de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, a las y los funcionarios, e integrantes de la Comisión Electoral del Municipio Indígena de Hueyapan; que participarán en la Elección de la Autoridad Municipal de Hueyapan, Morelos. Por lo que la finalidad de este programa es que las y los ciudadanos que participaran, cuenten con los conocimientos técnicos, operativos y legales necesarios para el desempeño de sus funciones en la Jornada electoral que se celebrara el domingo 06 de octubre de 2024.

3. Marco legal.

Respecto a los artículos 18, 19 y 20 de los Lineamientos que regulan la participación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana como coadyuvante en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos de elección en los municipios del Estado que eligen a sus autoridades bajo Sistemas Normativos Indígenas que así lo soliciten, mediante los principios de multiculturalidad y libre determinación.

La DECEECyPC elaborará una estrategia de capacitación electoral específica para el municipio que corresponda, respetando sus Sistemas Normativos de la comunidad, los derechos humanos y los derechos político-electorales de las personas que habitan en ella.

4. Temario de capacitaciones.

El presente temario va dirigido para las y los FMRV, designados por la Comisión Electoral del Municipio Indígena de Hueyapan, con la finalidad de prepararlos con los temas, actividades y funciones que desarrollaran en la jornada electoral de su municipio, misma que será el domingo 06 de octubre de 2024. En atención a lo anterior se propone desarrollar las capacitaciones solicitadas por la Comisión Electoral del Municipio Indígena de Hueyapan, para un grupo de 45 personas, quedando de la siguiente manera:

Grupo	Dirección participante	Temas	Fecha y hora	Sede de Capacitación.
1	DECEECyPC	<ul style="list-style-type: none"> • Mesas Receptoras de Votación • Documentos y Material Electoral • Escrutinio, cómputo y registro de resultados • Integración del paquete y publicación de resultados. • Remisión del paquete 	28 de septiembre de 10:00 a 12:00 hrs	Instalaciones de la Esc. Prim. 20 de noviembre, Barrio de San Felipe, Hueyapan Morelos.
1	DECEECyPC	<ul style="list-style-type: none"> • Simulacro de la Jornada Electoral 	02 de octubre de 10 a 12:00 hrs	Plaza Principal de Hueyapan Morelos.

5. Duración.

Las capacitaciones que se impartirán a las y los ciudadanos que participarán en las MRV el día de la jornada electoral se realizarán en el día que se ha señalado, proponiendo que las capacitaciones tengan una duración aproximada de dos horas.

6. Sede.

La capacitación se llevará a cabo de manera presencial, en las instalaciones de la Escuela Primaria 20 de noviembre, Barrio de San Felipe, Hueyapan Morelos, y el simulacro de la Jornada Electoral en la Plaza Principal del Municipio de Hueyapan Morelos, en el día y horarios que se han propuesto.

7. Ponentes.

El curso será impartido por el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.

8. Capacitación dirigida a:

Ciudadanía que fungirá como funcionarias/os de la Mesa Receptora de Votación, mismo que será designado por la Comisión Electoral del Municipio de Hueyapan Morelos, en términos de su convocatoria, siendo un aproximado de 45 personas.

Cabe precisar que de la información proporcionada por el Consejo Electoral las Mesas Receptora de Votación estarán integradas por 1 Presidente, 1 Secretario, 2 Escrutadores.





Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana



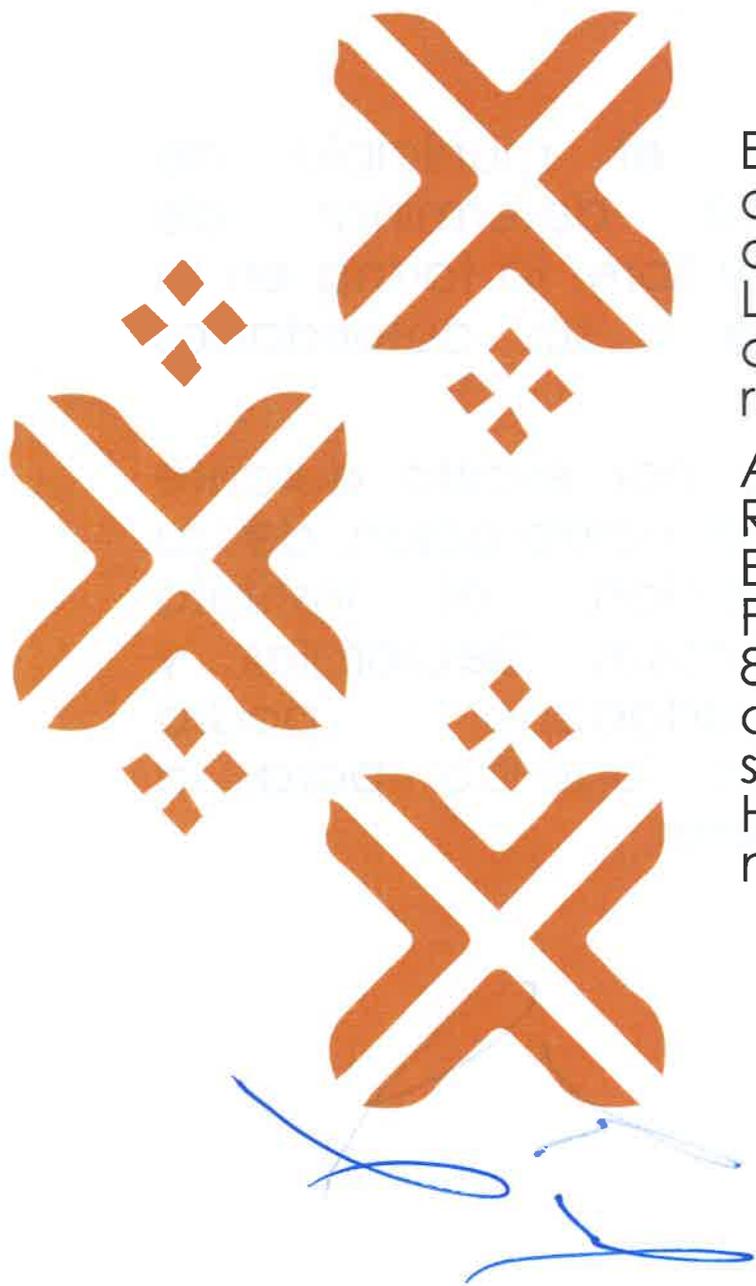
**CURSO PARA LA CIUDADANÍA
QUE PARTICIPARÁ EN LAS MESAS
RECEPTORAS DE VOTACIÓN,
PARA LA ELECCIÓN DEL
VOCERO Y REPRESENTANTE
LEGAL, EN EL MUNICIPIO
IDÍGENA DE HUEYAPAN**



INTRODUCCIÓN

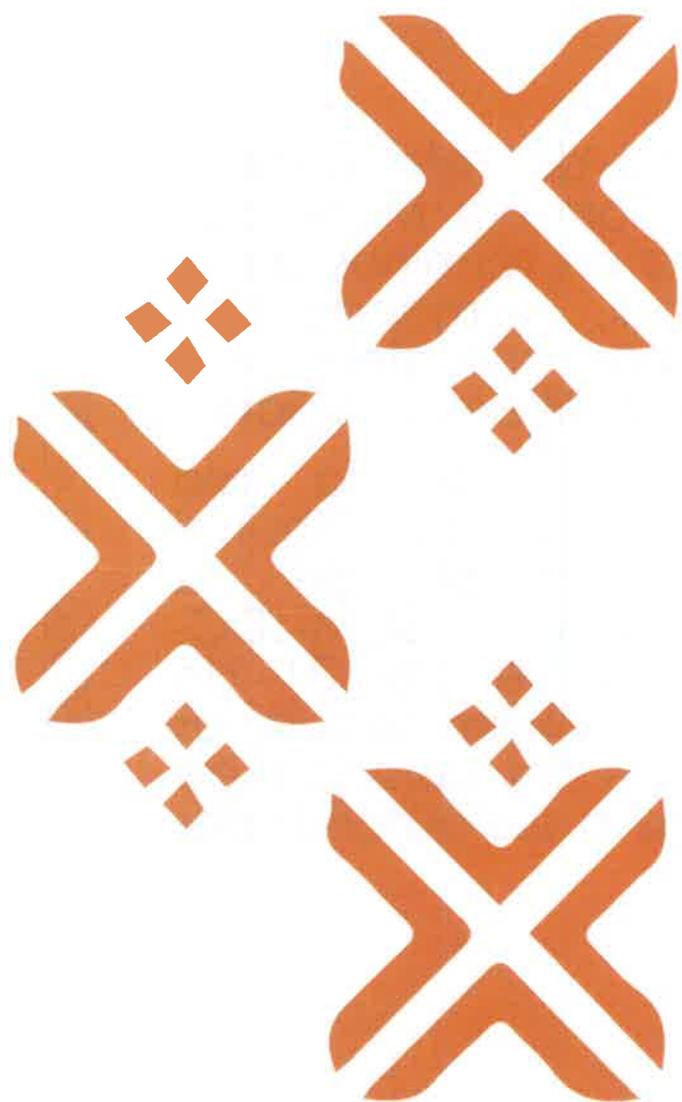
El 19 de diciembre de 2017, se publicó en el periódico oficial "Tierra y Libertad" 5561, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, el Decreto dos mil trescientos cuarenta y tres, por el que se crea el municipio de Hueyapan, Morelos.

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a name with a surname, possibly 'H. H. H.', though it is difficult to decipher due to its cursive nature.



El artículo cuarto de dicho decreto, ordenó que se constituyera un Concejo Municipal, que ejercería el gobierno en términos de la Ley Orgánica Municipal, tomando en cuenta los usos y costumbres con atención y respeto a sus condiciones políticas y sociales.

Atendiendo a lo establecido por la Sala Regional Ciudad de México, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia SCM-JDC-88/2020 y acumulados, antes del 31 de diciembre del 2021, de conformidad a los sistemas normativos internos del municipio de Hueyapan, deberán elegir a sus autoridades municipales.



Esto significa que el municipio de Hueyapan, deberá determinar de manera autónoma y libre, la forma en la que deberán elegir a sus autoridades municipales.

Habiendo solicitado por escrito durante 90 días previos a la celebración de su proceso de elección, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, podrá proporcionar apoyo logístico para la organización del mismo.

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a personal name, possibly 'R. A.' or similar, written in a cursive style.

DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

1. Lista de asistencia para anotar el nombre de las y los electores,
2. Lista Nominal
3. Boletas, hombres y mujeres.
4. Acta de escrutinio y computo
5. Acta de asamblea,
6. Sobre para introducir votos válidos y nulos,
7. Bolsa plástica para introducir las boletas sobrantes inutilizadas
8. Sobre para introducir el acta de asamblea
9. Líquido indeleble.
10. Cancel para votar (Mampara),
11. Urnas,
12. Material de escritorio (crayones, cinta canela, bolígrafos, ligas, bolsas plásticas de 80x40 cm., hojas blancas de papel bond T/C).
13. Cartel de resultados





JORNADA DE VOTACIÓN

En esta etapa las personas con derecho a voto y que integran el municipio de Hueyapan, emitirán su voto en las 8 mesas receptoras de votación que se instalarán en la explanada de la plaza pública del municipio, aprobadas bajo la modalidad previamente establecida, que es la mesa receptora de votación.

Es importante recordar que para poder emitir su voto, es necesario contar con credencial de elector vigente, correspondiente al municipio de Hueyapan.





En la modalidad de mesas receptoras de votación, se integrarán por una persona integrante de la Comisión Electoral, que será responsable de cada una de las ocho mesas con la figura de Presidenta/e, y tres personas una en calidad de Secretario y dos Escrutadores, los cuales se designaran por la Comisión Electoral.



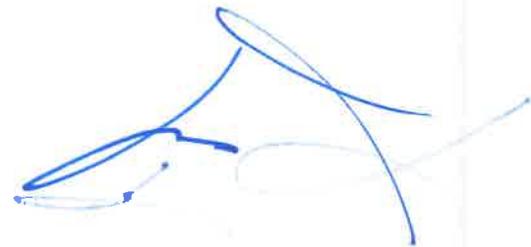
INSTALACIÓN DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

Las y los funcionarios de las mesas receptoras de votación, inician la instalación a las 09:00 hrs.

Las y los Integrantes de la Comisión Electoral: deberán estar presentes con la documentación y material electoral, designan a tres personas, quienes integrarán cada una de las ocho mesas receptoras de votación y hacen entrega de la documentación y material electoral.

Las y los funcionarios:

- Arman y colocan los cancelos y las urnas.





Una o un auxiliar de la mesa:



- Cuenta una por una las boletas, anotando la cantidad resultante en el en una hoja en blanco.
- Llena el Acta de la jornada electoral, en el apartado de **instalación**.
- Anota los nombres de las y los funcionarios de la mesa receptora de votación y les pide que la firmen.



ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

INSTALACIÓN DE LA CASILLA

SIENDO LAS _____ : _____ HORAS DEL DÍA 6 DE OCTUBRE DEL 2024, EN EL DOMICILIO UBICADO EN:

_____ DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN, SE REUNIERON LAS Y LOS FUNCIONARIOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA, PARA INSTALAR LA CASILLA _____ TIPO _____ PARA RECIBIR LA VOTACIÓN DE LA CIUDADANÍA, PARA LA ELECCIÓN DEL CONCEJAL VOCERO (A) Y REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME AL SISTEMA NORMATIVO COMUNITARIO Y LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA COMISIÓN ELECTORAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN, MORELOS:

PRESIDENTE/A: _____

SECRETARIO/A: _____

PRIMER ESCRUTADOR/A: _____

SEGUNDO ESCRUTADOR/A: _____

INICIO DE LA VOTACIÓN

UNA VEZ INSTALADA LA CASILLA, EL PRESIDENTE EN PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DE LA CASILLA, CONTÓ EL NÚMERO DE LAS BOLETAS RECIBIDAS PARA LA ELECCIÓN DE MUJERES, ANOTANDO EL TOTAL:

CON NÚMERO

CON LETRA

DEL FOLIO: _____ AL FOLIO: _____

Y EL NÚMERO DE LAS BOLETAS RECIBIDAS PARA LA ELECCIÓN DE HOMBRES, ANOTANDO EL TOTAL:

CON NÚMERO

CON LETRA

DEL FOLIO: _____ AL FOLIO: _____

¿LA URNA FUE ARMADA Y COLOCADA EN LUGAR VISIBLE?: SI NO (MARCAR CON UNA X UNA OPCIÓN)

¿SE VERIFICÓ QUE ESTABA VACÍA?: SI NO (MARCAR CON UNA X UNA OPCIÓN)

DANDO INICIO LA VOTACIÓN A LAS _____ : _____ HORAS

EN SU CASO, DESCRIBA BREVEMENTE LAS CAUSAS POR LAS QUE, LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA SE INSTALÓ EN UN LUGAR DISTINTO AL APROBADO: _____

DURANTE EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN SE REGISTRARON INCIDENTES?: SI NO (MARCAR CON UNA X UNA OPCIÓN)

DESCRIBALO: _____

CIERRE DE LA VOTACIÓN

LA VOTACIÓN SE CERRÓ A LAS _____ : _____ HORAS, PORQUE:

- YA NO HABÍA ELECTORES FORMADOS PARA VOTAR.
- SE TERMINARON LAS BOLETAS.
- AÚN HABÍA ELECTORES FORMADOS PARA VOTAR.

CIUDADANOS/AS QUE VOTARON EN LA CASILLA, CONFORME A LA LISTA NOMINAL: _____

(_____)

CON LETRA

CON NÚMERO

CLAUSURA DE LA CASILLA

SIENDO LAS _____ : _____ HORAS DEL DÍA _____ DE OCTUBRE DE 2024, LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA, CLAUSURAN LOS TRABAJOS EN ESTA CASILLA, HACIENDO CONSTAR QUE EL PAQUETE ELECTORAL INTEGRADO CON EL EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN, SERÁ ENTREGADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN, MORELOS.

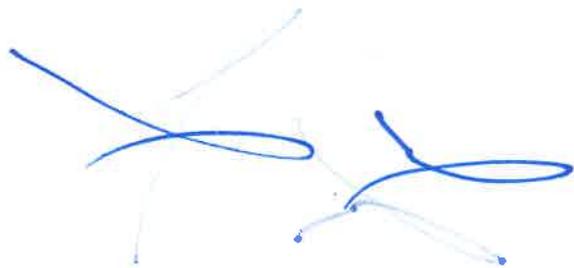
	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE/A:		
SECRETARIO/A:		
PRIMER ESCRUTADOR/A:		
SEGUNDO ESCRUTADOR/A:		



En la modalidad de mesa receptora de votación, se integrarán por una persona integrante de la Comisión Electoral, que será responsable de dicha mesa y fungirá como Presidenta/e de la misma y tres personas designadas por Comisión Electoral del Municipio Indígena de Hueyapan, que se elegirán dentro de las Autoridades Auxiliares es decir Jefes de Manzana y Guardias Civiles mismas que auxiliarán en las actividades que se realicen en la misma, dando paso a la lectura del siguiente orden del día:



1. Instalación de la mesa receptora de votación,
2. Pase de lista de los Comandantes de guardia civil a Jefes de manzana,
3. Presentación de la Comisión Electoral 2024 y Observadores de las diferentes dependencias gubernamentales,
4. Presentación de Concejales electos de cada barrio,
5. Inicio de la votación para Concejal Vocero y Representante Legal del Municipio Indígena de Hueyapan, Morelos.
6. Cierre de votación,
7. Escrutinio y Cómputo,
8. Lectura de resultados de la votación y cierre y firma de Acta.
9. Armado del paquete electoral y resguardo del mismo, en el centro de acopio correspondiente.

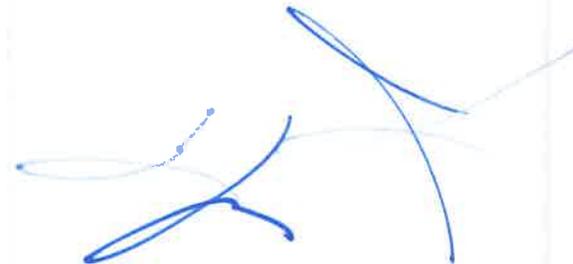




Al término de las presentaciones (10:00 hrs. aprox.), la o el presidente anunciará el inicio de la votación.

Las o los escrutadores:

Permiten el acceso hasta dos personas al mismo tiempo, dando prioridad a aquellas que se encuentren dentro del grupo de personas vulnerables y en caso de solicitarlo, podrán ser apoyadas por una persona de su confianza y/o las o los escrutadores.





La o el **Secretario:**

Anotará en el apartado correspondiente del Acta de la Jornada Electoral, el.

INICIO DE LA VOTACIÓN



ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

INSTALACIÓN DE LA CASILLA

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA 6 DE OCTUBRE DEL 2024, EN EL DOMICILIO UBICADO EN:

_____ DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN, SE REUNIERON LAS Y LOS FUNCIONARIOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA, PARA INSTALAR LA CASILLA _____ TIPO _____ PARA RECIBIR LA VOTACIÓN DE LA CIUDADANÍA, PARA LA ELECCIÓN DEL CONCEJAL VOCERO (A) Y REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME AL SISTEMA NORMATIVO COMUNITARIO Y LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA COMISIÓN ELECTORAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN, MORELOS

PRESIDENTE/A: _____

SECRETARIO/A: _____

PRIMER ESCRUTADOR/A: _____

SEGUNDO ESCRUTADOR/A: _____

INICIO DE LA VOTACIÓN

UNA VEZ INSTALADA LA CASILLA, EL PRESIDENTE EN PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DE LA CASILLA, CONTÓ EL NÚMERO DE LAS BOLETAS RECIBIDAS PARA LA ELECCIÓN DE MUJERES, ANOTANDO EL TOTAL:

CON NÚMERO

CON LETRA

DEL FOLIO _____ AL FOLIO _____

Y EL NÚMERO DE LAS BOLETAS RECIBIDAS PARA LA ELECCIÓN DE HOMBRES, ANOTANDO EL TOTAL:

CON NÚMERO

CON LETRA

DEL FOLIO _____ AL FOLIO _____

¿LA URNA FUE ARMADA Y COLOCADA EN LUGAR VISIBLE? SI NO (MARCAR CON UNA X UNA OPCIÓN)

¿SE VERIFICÓ QUE ESTABA VACÍA? SI NO (MARCAR CON UNA X UNA OPCIÓN)

DANDO INICIO LA VOTACIÓN A LAS _____ HORAS

EN SU CASO, DESCRIBA BREVEMENTE LAS CAUSAS POR LAS QUE, LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA SE INSTALÓ EN UN LUGAR DISTINTO AL APROBADO: _____

DURANTE EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN SE REGISTRARON INCIDENTES? SI NO

(MARCAR CON UNA X UNA OPCIÓN)

DESCRIBALO: _____

CIERRE DE LA VOTACIÓN

LA VOTACIÓN SE CERRÓ A LAS _____ HORAS. PORQUE:

- YA NO HABÍA ELECTORES FORMADOS PARA VOTAR
- SE TERMINARON LAS BOLETAS
- AÚN HABÍA ELECTORES FORMADOS PARA VOTAR

CIUDADANOS/AS QUE VOTARON EN LA CASILLA, CONFORME A LA LISTA NOMINAL _____

(_____)

CON NÚMERO

CON LETRA

CLAUSURA DE LA CASILLA

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE OCTUBRE DE 2024, LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA, CLAUSURAN LOS TRABAJOS EN ESTA CASILLA, HACIENDO CONSTAR QUE EL PAQUETE ELECTORAL INTEGRADO CON EL EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN, SERÁ ENTREGADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN, MORELOS.

	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE/A:		
SECRETARIO/A:		
PRIMER ESCRUTADOR/A:		
SEGUNDO ESCRUTADOR/A:		



La o el presidente:

- Pide a cada persona en turno, muestre su credencial para votar y la coloque sobre la mesa receptora de votación, verificando su pertenencia y le solicita muestre su pulgar derecho, comprobando no haber emitido su voto en otra mesa receptora de votación.

La o el secretario:

- Le informa a la o el presidente que la persona verificada, pertenece a la sección electoral correspondiente.

La o el presidente:

- Desprende una boleta del bloc y la entrega a la persona, pidiéndole se dirija al cancel a emitir su voto.

La o el secretario:

- Anota el nombre de la persona que emitió su voto.
- Aplica líquido indeleble al dedo pulgar derecho, y posteriormente se marca la credencial para votar en el apartado Locales y Extraordinarias, la cual quedara marcada con las siglas **CI**
- Entrega a la ciudadana/o tome su credencial para votar.



CIERRE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN

El cierre de la votación lo determinara la Asamblea General, la cual mediante votación a mano alzada, tomara la decisión del horario en que se realizara el cierre de la misma

La o el presidente anuncia el cierre de la recepción de la votación, bajo los siguientes supuestos:

- A las **18:00 hrs.** (supuesto) siempre que no haya personas formadas para emitir su opinión.
- Antes de las **18:00 hrs.**, (supuesto) habiendo emitido su opinión, todas las personas que aparecen en la lista nominal y
- Después de las **18:00 hrs.**, (supuesto) habiendo personas aún formadas (quienes lleguen después de la última persona que estuviera formada en punto de las **18:00 hrs.**, (supuesto) no se le permitirá emitir su opinión).





La o el **Secretario:**

Toma el Acta de la jornada electoral y llena el apartado de **CIERRE DE VOTACIÓN**, Registrando en su caso, si se presentaron incidentes y el momento en que se hayan presentado (En el apartado correspondiente).



ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

INSTALACIÓN DE LA CASILLA

SIENDO LAS _____ : _____ HORAS DEL DÍA 6 DE OCTUBRE DEL 2024, EN EL DOMICILIO UBICADO EN:

_____ DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN, SE REUNIERON LAS Y LOS FUNCIONARIOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA, PARA INSTALAR LA CASILLA _____ TIPO _____ PARA RECIBIR LA VOTACIÓN DE LA CIUDADANÍA, PARA LA ELECCIÓN DEL CONCEJAL VOCERO (A) Y REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME AL SISTEMA NORMATIVO COMUNITARIO Y LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA COMISIÓN ELECTORAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN, MORELOS:

PRESIDENTE/A: _____

SECRETARIO/A: _____

PRIMER ESCRUTADOR/A: _____

SEGUNDO ESCRUTADOR/A: _____

INICIO DE LA VOTACIÓN

UNA VEZ INSTALADA LA CASILLA, EL PRESIDENTE EN PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DE LA CASILLA, CONTÓ EL NÚMERO DE LAS BOLETAS RECIBIDAS PARA LA ELECCIÓN DE MUJERES, ANOTANDO EL TOTAL:

CON NÚMERO

CON LETRA

DEL FOLIO: _____ AL FOLIO: _____

Y EL NÚMERO DE LAS BOLETAS RECIBIDAS PARA LA ELECCIÓN DE HOMBRES, ANOTANDO EL TOTAL:

CON NÚMERO

CON LETRA

DEL FOLIO: _____ AL FOLIO: _____

¿LA URNA FUE ARMADA Y COLOCADA EN LUGAR VISIBLE?: SI NO (MARCAR CON UNA X UNA OPCIÓN)

¿SE VERIFICÓ QUE ESTABA VACÍA?: SI NO (MARCAR CON UNA X UNA OPCIÓN)

DANDO INICIO LA VOTACIÓN A LAS _____ : _____ HORAS

EN SU CASO, DESCRIBA BREVEMENTE LAS CAUSAS POR LAS QUE, LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA SE INSTALÓ EN UN LUGAR DISTINTO AL APROBADO: _____

DURANTE EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN SE REGISTRARON INCIDENTES?: SI NO (MARCAR CON UNA X UNA OPCIÓN)

DESCRIBALO: _____

CIERRE DE LA VOTACIÓN

LA VOTACIÓN SE CERRÓ A LAS _____ : _____ HORAS, PORQUE:

- YA NO HABÍA ELECTORES FORMADOS PARA VOTAR.
- SE TERMINARON LAS BOLETAS.
- AÚN HABÍA ELECTORES FORMADOS PARA VOTAR.

CIUDADANOS/AS QUE VOTARON EN LA CASILLA, CONFORME A LA LISTA NOMINAL: _____

(_____)

CON LETRA

CON NÚMERO

CLAUSURA DE LA CASILLA

SIENDO LAS _____ : _____ HORAS DEL DÍA _____ DE OCTUBRE DE 2024, LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA, CLAUSURAN LOS TRABAJOS EN ESTA CASILLA, HACIENDO CONSTAR QUE EL PAQUETE ELECTORAL INTEGRADO CON EL EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN, SERÁ ENTREGADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN, MORELOS.

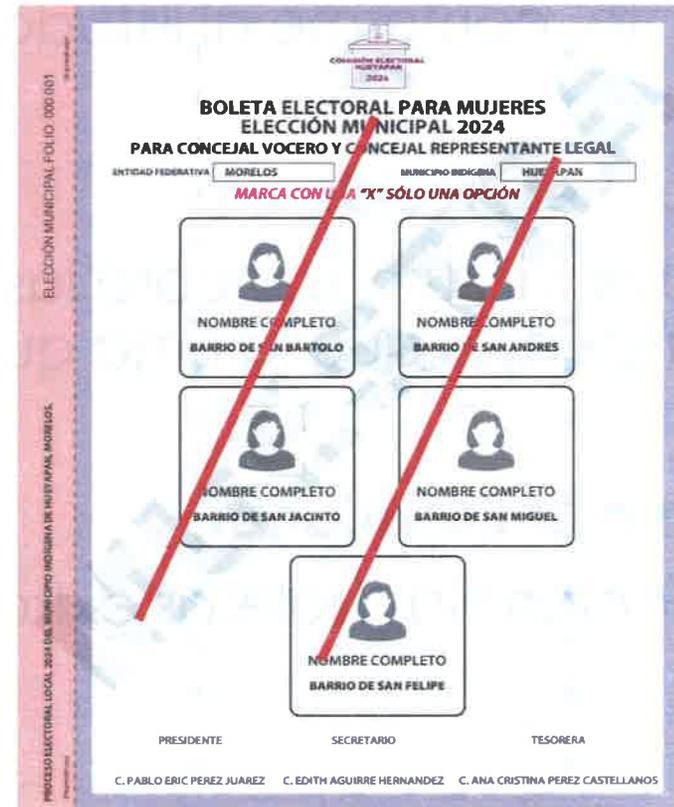
	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE/A:		
SECRETARIO/A:		
PRIMER ESCRUTADOR/A:		
SEGUNDO ESCRUTADOR/A:		

ESCRUTINIO, CÓMPUTO Y REGISTRO DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Una vez cerrada la mesa receptora de votación se procederá a realizar el escrutinio y cómputo, por medio del cual se determinará lo siguiente:

La o el Secretario:

Contará las boletas sobrantes y las inutilizará, por medio de dos rayas diagonales.



BOLETA ELECTORAL PARA MUJERES
ELECCIÓN MUNICIPAL 2024
PARA CONCEJAL VOCERO Y CONCEJAL REPRESENTANTE LEGAL

ENTIDAD FEDERATIVA MORELOS MUNICIPIO BIXTLICÁ

MARCA CON UNA "X" SÓLO UNA OPCIÓN

NOMBRE COMPLETO BARRIO DE SAN BARTOLO	NOMBRE COMPLETO BARRIO DE SAN ANDRÉS
NOMBRE COMPLETO BARRIO DE SAN JACINTO	NOMBRE COMPLETO BARRIO DE SAN MIGUEL
NOMBRE COMPLETO BARRIO DE SAN FELIPE	

PRESIDENTE SECRETARIO TESORERA

C. PABLO ERIC PÉREZ JUÁREZ C. EDITH AGUIRRE HERNÁNDEZ C. ANA CRISTINA PÉREZ CASTELLANOS



La o el Escrutador:

Contará el número de ciudadanos (as) que emitieron su voto, conforme al listado de la lista nominal.

La o el Presidente:

Abrirá la urna, sacará las boletas y mostrará a las y los presentes que la urna quedó vacía.

La o el Escrutador:

Contará las boletas extraídas de la urna.



La o el escrutador:

Bajo la supervisión de la o el Presidente, clasificará las boletas para determinar:

a) El número de votos válidos;



BOLETA ELECTORAL PARA MUJERES
ELECCIÓN MUNICIPAL 2024
PARA CONCEJAL VOCCERO Y CONCEJAL REPRESENTANTE LEGAL

ENTRADA PRESIDENCIAL: MUNICIPIO: SECTORES:

MARCA CON UNA "X" SÓLO UNA OPCIÓN

<input checked="" type="checkbox"/> NOMBRE COMPLETO BARRO DE SAN BARTOLO	<input type="checkbox"/> NOMBRE COMPLETO BARRO DE SAN ANDRÉS
<input type="checkbox"/> NOMBRE COMPLETO BARRO DE SAN JACINTO	<input type="checkbox"/> NOMBRE COMPLETO BARRO DE SAN ANGELES
<input type="checkbox"/> NOMBRE COMPLETO BARRO DE SAN FELIPE	

PRESIDENTE: SECRETARIO: TESORERA:

C. PABLO ERIC PEREZ JIMENEZ C. EDITH AGUIRRE HERNANDEZ C. ANA CRISTINA PEREZ CASTELLANOS

BOLETA ELECTORAL PARA MUJERES
ELECCIÓN MUNICIPAL 2024
PARA CONCEJAL VOCCERO Y CONCEJAL REPRESENTANTE LEGAL

ENTRADA PRESIDENCIAL: MUNICIPIO: SECTORES:

MARCA CON UNA "X" SÓLO UNA OPCIÓN

<input checked="" type="checkbox"/> NOMBRE COMPLETO BARRO DE SAN BARTOLO	<input type="checkbox"/> NOMBRE COMPLETO BARRO DE SAN ANDRÉS
<input type="checkbox"/> NOMBRE COMPLETO BARRO DE SAN JACINTO	<input type="checkbox"/> NOMBRE COMPLETO BARRO DE SAN ANGELES
<input type="checkbox"/> NOMBRE COMPLETO BARRO DE SAN FELIPE	

PRESIDENTE: SECRETARIO: TESORERA:

C. PABLO ERIC PEREZ JIMENEZ C. EDITH AGUIRRE HERNANDEZ C. ANA CRISTINA PEREZ CASTELLANOS

BOLETA ELECTORAL PARA HOMBRES
ELECCIÓN MUNICIPAL 2024
PARA CONCEJAL VOCCERO Y CONCEJAL REPRESENTANTE LEGAL

ENTRADA PRESIDENCIAL: MUNICIPIO: SECTORES:

MARCA CON UNA "X" SÓLO UNA OPCIÓN

<input type="checkbox"/> NOMBRE COMPLETO BARRO DE SAN BARTOLO	<input type="checkbox"/> NOMBRE COMPLETO BARRO DE SAN ANDRÉS
<input type="checkbox"/> NOMBRE COMPLETO BARRO DE SAN JACINTO	<input checked="" type="checkbox"/> NOMBRE COMPLETO BARRO DE SAN ANGELES
<input type="checkbox"/> NOMBRE COMPLETO BARRO DE SAN FELIPE	

PRESIDENTE: SECRETARIO: TESORERA:

C. PABLO ERIC PEREZ JIMENEZ C. EDITH AGUIRRE HERNANDEZ C. ANA CRISTINA PEREZ CASTELLANOS

b) El número de votos nulos.

COMISIÓN ELECTORAL HUEYAPAN 2024

**BOLETA ELECTORAL PARA HOMBRES
ELECCIÓN MUNICIPAL 2024
PARA CONCEJAL VOCERO Y CONCEJAL REPRESENTANTE LEGAL**

ENTIDAD FEDERATIVA **MORELOS** MUNICIPIO INDÍGENA **HUEYAPAN**

MARCA CON UNA "X" SÓLO UNA OPCIÓN

NOMBRE COMPLETO BARRIO DE SAN BARTOLO	NOMBRE COMPLETO BARRIO DE SAN ANDRES
NOMBRE COMPLETO BARRIO DE SAN JACINTO	NOMBRE COMPLETO BARRIO DE SAN MIGUEL
NOMBRE COMPLETO BARRIO DE SAN FELIPE	

PRESIDENTE SECRETARIO TESORERA

C. PABLO ERIC PEREZ JUAREZ C. EDITH AGUIRRE HERNANDEZ C. ANA CRISTINA PEREZ CASTELLANOS

ELECCIÓN MUNICIPAL FOLIO: 000 001

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024 DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN, MORELOS

COMISIÓN ELECTORAL HUEYAPAN 2024

**BOLETA ELECTORAL PARA MUJERES
ELECCIÓN MUNICIPAL 2024
PARA CONCEJAL VOCERO Y CONCEJAL REPRESENTANTE LEGAL**

ENTIDAD FEDERATIVA **MORELOS** MUNICIPIO INDÍGENA **HUEYAPAN**

MARCA CON UNA "X" SÓLO UNA OPCIÓN

NOMBRE COMPLETO BARRIO DE SAN BARTOLO	NOMBRE COMPLETO BARRIO DE SAN ANDRES
NOMBRE COMPLETO BARRIO DE SAN JACINTO	NOMBRE COMPLETO BARRIO DE SAN MIGUEL
NOMBRE COMPLETO BARRIO DE SAN FELIPE	

PRESIDENTE SECRETARIO TESORERA

C. PABLO ERIC PEREZ JUAREZ C. EDITH AGUIRRE HERNANDEZ C. ANA CRISTINA PEREZ CASTELLANOS

ELECCIÓN MUNICIPAL FOLIO: 000 001

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024 DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN, MORELOS





La o el **Secretario:**

Llenará el Acta de escrutinio y cómputo de la mesa receptora de votación, asentando el resultado de los votos, describiendo algún incidente durante el escrutinio y cómputo (de haberse presentado), anota los nombres de los funcionarios de la mesa receptora de votación y les pide firmen el acta.



ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA
ELECCIÓN MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN, MORELOS 2024
MUJERES

ENTIDAD FEDERATIVA: MORELOS

SECCIÓN: _____ TIPO DE CASILLA: _____

LA CASILLA SE INSTALÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN:

1.- BOLETAS RECIBIDAS PARA LA ELECCIÓN (Escriba el número del total de las boletas recibidas para la elección):

Con número _____ Con letra _____

FOLIO INICIAL: _____ FOLIO FINAL: _____

2.- BOLETAS SOBRANTES PARA LA ELECCIÓN (Escriba el total de las boletas no usadas y canceladas):

Con número _____ Con letra _____

3.- PERSONAS QUE VOTARON CONFORME A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES (Escriba el total de las personas de la lista nominal que votaron):

Con número _____ Con letra _____

4.- BOLETAS DE LA ELECCIÓN EXTRAÍDAS DE LA URNA (Escriba el total de boletas de la elección que se sacaron de la urna):

Con número _____ Con letra _____

5.- ¿ES IGUAL EL NÚMERO TOTAL DE APARTADO 3 CON EL TOTAL DEL APARTADO 4 SÍ NO

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN		
Participante	Con número	Con letra
NOMBRE COMPLETO		

6.- ¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN? SÍ NO

DESCRIBA BREVEMENTE:

CIERRE DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EN LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

SIENDO LAS _____ : _____ HORAS DEL DÍA _____ DE OCTUBRE DE 2024, LOS FUNCIONARIOS EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES EN CASILLA, CONCLUYEN LOS TRABAJOS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA E INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN, HACIENDO CONSTAR QUE EL PAQUETE ELECTORAL SERÁ ENTREGADO POR EL PRESIDENTE DE LA CASILLA A LA COMISIÓN ELECTORAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN.

Cargo	Nombre	Firma
PRESIDENTE/A:		
SECRETARIO/A:		
PRIMER ESCRUTADOR/A:		
SEGUNDO ESCRUTADOR/A:		



ACTA DE JORNADA E INTEGRACIÓN DE PAQUETES

La o el **Secretario:**

Toma el Acta de la Jornada Electoral y llena el apartado de **CLAUSURA DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN**, anota la hora de clausura y los nombres de los funcionarios de la mesa receptora de votación y les pide firmen el acta.



ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

INSTALACIÓN DE LA CASILLA

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA 6 DE OCTUBRE DEL 2024, EN EL DOMICILIO UBICADO EN:

_____ DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN, SE REUNIERON LAS Y LOS FUNCIONARIOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA, PARA INSTALAR LA CASILLA _____ TIPO _____ PARA RECIBIR LA VOTACIÓN DE LA CIUDADANÍA, PARA LA ELECCIÓN DEL CONCEJAL VOCERO (A) Y REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME AL SISTEMA NORMATIVO COMUNITARIO Y LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA COMISIÓN ELECTORAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN, MORELOS:

PRESIDENTE/A: _____

SECRETARIO/A: _____

PRIMER ESCRUTADOR/A: _____

SEGUNDO ESCRUTADOR/A: _____

INICIO DE LA VOTACIÓN

UNA VEZ INSTALADA LA CASILLA, EL PRESIDENTE EN PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DE LA CASILLA, CONTÓ EL NÚMERO DE LAS BOLETAS RECIBIDAS PARA LA ELECCIÓN DE MUJERES, ANOTANDO EL TOTAL:

CON NÚMERO

CON LETRA

DEL FOLIO: _____ AL FOLIO: _____

Y EL NÚMERO DE LAS BOLETAS RECIBIDAS PARA LA ELECCIÓN DE HOMBRES, ANOTANDO EL TOTAL:

CON NÚMERO

CON LETRA

DEL FOLIO: _____ AL FOLIO: _____

¿LA URNA FUE ARMADA Y COLOCADA EN LUGAR VISIBLE?: SI NO (MARCAR CON UNA X UNA OPCIÓN)

¿SE VERIFICÓ QUE ESTABA VACÍA?: SI NO (MARCAR CON UNA X UNA OPCIÓN)

DANDO INICIO LA VOTACIÓN A LAS _____ HORAS

EN SU CASO, DESCRIBA BREVEMENTE LAS CAUSAS POR LAS QUE, LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA SE INSTALÓ EN UN LUGAR DISTINTO AL APROBADO: _____

DURANTE EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN SE REGISTRARON INCIDENTES?: SI NO (MARCAR CON UNA X UNA OPCIÓN)

DESCRIBALO: _____

CIERRE DE LA VOTACIÓN

LA VOTACIÓN SE CERRÓ A LAS _____ HORAS, PORQUE:

- YA NO HABÍA ELECTORES FORMADOS PARA VOTAR.
- SE TERMINARON LAS BOLETAS.
- AÚN HABÍA ELECTORES FORMADOS PARA VOTAR.

CIUDADANOS/AS QUE VOTARON EN LA CASILLA, CONFORME A LA LISTA NOMINAL: _____

(_____)

CON LETRA

CON NÚMERO

CLAUSURA DE LA CASILLA

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE OCTUBRE DE 2024, LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA, CLAUSURAN LOS TRABAJOS EN ESTA CASILLA, HACIENDO CONSTAR QUE EL PAQUETE ELECTORAL INTEGRADO CON EL EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN, SERÁ ENTREGADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN, MORELOS.

	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE/A:		
SECRETARIO/A:		
PRIMER ESCRUTADOR/A:		
SEGUNDO ESCRUTADOR/A:		



- El paquete de la mesa receptora de votación, se integrará con un ejemplar de las actas que se levanten en la mesa, las boletas sobrantes inutilizadas, los votos válidos y nulos, así como el listado con los nombres de las personas que votaron en la mesa receptora de votación.
- Los paquetes, deberán quedar sellados y sobre su envoltura firmarán los funcionarios de la Mesa.
- En un sobre por separado, adherido al paquete electoral, se deberá guardar un ejemplar legible del acta de escrutinio y cómputo levantada en la mesa receptora de votación.

Las y los funcionarios de la mesa receptora de votación:

Desarman la mampara, las urnas, las mesas y junto con la documentación se entregarán como más adelante se indica.

REMISIÓN DEL PAQUETE



Una vez clausurada la mesa receptora de votación, los paquetes quedarán en poder de la o el Presidente de la misma, quien por si o auxiliándose de la o el Secretario, los entregará al Centro de acopio correspondiente.

El Centro de Acopio al que hace mención el párrafo anterior, será designado previamente por las autoridades del municipio, resguardando la documentación en un lugar seguro, el cual deberá ser sellado y firmado por las autoridades del municipio y los representantes de cada una de las planillas, hasta que se lleve a cabo el Cómputo Municipal.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana



Gracias

IMEPAC | www.impepac.mx

